



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Vistos,

El Memorando N° D000378-2023-INPE-OIP-UEYP de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° D0000142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB de la Coordinadora de la Unidad de Estudios y Proyectos; y, el Informe N° D000114-2023-INPE-OIP-AATL del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 22 de setiembre del 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (Gabriel Enrique Calderón Ponce) registro en el Formato N° 07-C la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 2562888, la misma que según el mismo formato fue aprobada el 29 de septiembre del 2022;

Que, el 25 de octubre del 2022, con Carta N° 022-2022-CCSI la Arq. Cintia Carolina Soto Isla, luego de las coordinaciones con la Unidad de Estudios y Proyectos entre otros realizó la presentación de la formulación del Documento Equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 2562888;

Que, mediante el Memorando N° D000207-2023-INPE-OIP-UEYP de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos designó como Responsable Técnico para la Gestión y Supervisión de los documentos equivalentes IOARR: "Adquisición para el Sistema de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional", a la Arq. Amelia Ángela Lapouble Barrios, dejando sin efecto la anterior designación de coordinación;

Que, Mediante el Memorando N° D000232-2023-INPE-OIP-UEYP con fecha 03 de abril del 2023, la Jefa Encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos designó como Responsable Técnico para la Gestión y Supervisión de los documentos equivalentes IOARR: "Adquisición para el Sistema de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional", al Ing. Romel Córdova Shedan, dejando sin efecto la anterior designación de coordinación;

Que, mediante Acta de Reunión N° 14 de fecha 14 de abril del 2023, la formuladora Arq. Cintia Carolina Soto Isla se reunió en las instalaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos con el Coordinador de Estudios Ing. Romel Córdova Shedan y hace entrega del Documento Equivalente Actualizado de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 2562888, detallando



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que, la formuladora ha cumplido con incorporar las modificaciones planteadas en los informes de la OIP-INPE, el coordinador Ing. Romel Córdova Shedan ha recepcionado el Documento Equivalente actualizado, verificando su contenido, recibiendo debidamente firmado y sellado, memoria, especificaciones, metrados, presupuestos y planos, por lo cual suscriben ambas partes en señal de conformidad, con el compromiso de remitir el Documento Equivalente al área pertinente, a fin de continuar con los trámites correspondientes, suscribiendo ambos dicha Acta de Reunión N° 04 en señal de conformidad;

Que, mediante Memorando N° D000301-2023-INPE-OIP-UEYP con fecha 03 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos designó a la Arq. Amelia Ángela Lapouble Barrios como Coordinadora Responsable de las IOARR de Adquisición del Sistema de Seguridad de Establecimientos Penitenciarios, incluidas en el PLAN CON PUNCHE PERÚ;

Que, el 26 de mayo de 2023, mediante Memorando N° D000378-2023-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos en atención al Informe N° D000142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB del Coordinador de Proyecto de la Unidad solicitó la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR denominado "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 2562888 asciende a Costo Total de S/.225,021.49 (doscientos veinticinco mil veintiuno con 49/100 soles), que incluye el impuesto general a las ventas (IGV), gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; y, consta de un (01) folder manila de cuarenta y cinco (45) folios; quienes en calidad de área usuaria, y conocedora de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución de la citada IOARR, justifican la finalidad pública de conformidad al artículo 16° del TUO de la Ley; asimismo, se evidencia que, los profesionales que participaron en la elaboración, revisión y evaluación son los detallados en el cuadro líneas a bajo, los mismos son responsables en caso de existir desajustes, errores u omisiones que se pudieran advertir durante la ejecución del mismo:

Nombres y Apellidos	Actividad Realizada	N° de Colegiatura	Designación, Contrato y/o Norma
Cintia Carolina Soto Isla	Formuladora del Documento Equivalente	CAP N° 24189	Acta de Reunión N° 14
Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios	Coordinadora del proyecto	CAP N° 133310	Informe N° D000142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias (en adelante, TUO de la Ley) en su numeral 16.1 del artículo 16° señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar,



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". En su numeral 16.2 señala que: "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento), en su numeral 29.1 del Artículo 29° *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";*

Que, los acápites 2 y 3 del numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función, entre otras, el elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, así como ejecutar física y financieramente las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2017-JUS el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE - *en el marco del sistema INVIERTE PE* - como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 28°, establece lo siguiente: **"28.1. La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y, 28.3. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco**



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**de Inversiones**, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, mediante Informe N° D00142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB la Coordinadora de Proyecto de la Unidad de Estudios y Proyectos comunicó que la IOARR denominada “Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica” CUI N° 2562888 se encuentra registrada en el Banco de Inversiones con el FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR; por lo que, visto el mismo se evidencia que el Documento Equivalente cuya aprobación se pretende está referido a las Especificaciones Técnicas de la IOARR antes mencionada; por otro lado, según Formato N° 07-C la aprobación de la IOARR se efectuó el 22 de septiembre del 2022; siendo ello así, se cumple lo establecido en el artículo 28° de la Directiva;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva señala que: **“La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente”**

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la citada Directiva prevé que: **“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”**;

Que, al respecto, según lo informado por el Coordinador de Proyecto de la Unidad de Estudios y Proyectos en el Informe N° D00142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB se tiene la disponibilidad física del predio para el desarrollo de la IOARR denominada “Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica” CUI N° 2562888; asimismo, se tiene que la IOARR antes mencionada es del tipo de reposición, cuya finalidad es reforzar el sistema de seguridad integral al Establecimiento Penitenciario en mención, por lo que su naturaleza es de equipamiento; es por ello que, el Documento Equivalente se enmarca en Especificaciones Técnicas que incluyen la indagación de mercado respectiva. Asimismo, según lo informado por el Coordinador de Proyecto el Documento Equivalente elaborado por la Arq. Cintia Carolina Soto Isla en calidad de formuladora se sujeta a la información registrada en el Formato N° 07-C; motivo por el cual, se infiere que se cumple lo establecido en el numeral 32.1 y 32.2. del artículo 32° de la Directiva;



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, visto el numeral 32.4 de la Directiva se establece que: **"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"**;

Que, de acuerdo a ello, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP de fecha 13 de marzo del 2023, **delegó al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la facultad de aprobar los expedientes técnicos** o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y **para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**, para cuyos efectos deberá aplicar la normativa vigente sobre la materia;

Que, en ese contexto, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria tiene competencia para aprobar el Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 2562888;

Que, por otro lado el numeral 32.5 del artículo 32° de la Directiva señala que: *"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"*;

Que, en ese sentido, la Unidad Ejecutora de Inversión una vez se haya aprobado el Documento Equivalente deberá continuar con el registro del mismo en el Banco de Inversiones de conformidad al numeral 32.5 del artículo 32° de la Directiva;

Que, visto los actuados se tiene que la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria mediante Memorando N° D000378-2023-INPE-OIP-UEYP e Informe N° D000142-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB; así como, el Resumen del Presupuesto del Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288, se tiene que éste asciende a la suma de S/.225,021.49 (doscientos veinticinco mil veintiuno con 49/100 soles), que incluye el impuesto general a la venta (IGV), gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo programado de ejecución de treinta (30) días calendarios, que consta de un folder manila de cuarenta y cinco (45) folios; y, cuenta con la Conformidad Técnica por parte del Ing. Carlos Manuel Sanabria Esquiche como Responsable Técnico para la Gestión y Supervisión de los documentos equivalentes IOARR: "Adquisición para el Sistema de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional"; así como, de la



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos; quienes son conocedores de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución de la citada IOARR, justifican la finalidad pública de conformidad al artículo 16° del TUO de la Ley, el artículo 29° de su Reglamento; y, del cumplimiento de lo señalado en el artículo 28 y 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; motivo por el cual, se emite la presente resolución;

Contándose con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos; y, del Área de Asesoría Técnico Legal; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*", aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P - Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario – INPE; la Resolución Presidencial N° 103-2023-INPE/P; y, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, administrativamente el Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288, se tiene que esté asciende a la suma de S/.225,021.49 (doscientos veinticinco mil veintiuno con 49/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; y, consta de un (01) folder manila de cuarenta y cinco (45) folios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER**, que la aprobación del Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288, no convalida desajustes, errores u omisiones que se pudieran advertir durante la ejecución del mismo, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de los profesionales que han intervenido en su elaboración, formulación y revisión, en lo que corresponda a sus respectivas obligaciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que una vez emitida el acto resolutivo se realice el registro correspondiente en el Banco de Inversiones de conformidad a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Gestión de Inversiones*", aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO CUARTO.- **ESTABLECER**, que la custodia física del Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288, está a cargo de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien deberá adoptar las acciones que correspondan de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

ARTICULO SEXTO.- **REMITIR**, copia de la resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; a la Unidad de Obras y Equipamiento; y, demás instancias para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**ING. JULIO CÉSAR ARAUJO COLQUEHUANCA**  
Jefe de Unidad  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS